

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Oficio Número: CI-845

Folio No. 0000500105810

Solicitante: JOSÉ ÁNGEL MATADAMAS JIMÉNEZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA parcial.



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES



Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y las respuestas emitidas por la **OFICIALÍA MAYOR Y LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS**, de las cuales se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA** de parte de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

**Solicitud folio 0000500105810:**

*"Estamos realizando un comparativo sobre el trabajo al interior de las instituciones públicas y por favor quiero saber ¿cuántos asesores tiene la Oficialía Mayor? ¿Los nombres de todos los asesores? ¿Cuales son las áreas que atienden? ¿Cuáles son sus actividades y responsabilidades? ¿En qué documento normativo se regulan sus funciones y donde lo puedo consultar? ¿Bajo qué régimen están contratados? ¿Cuáles son los salarios de cada uno? ¿Cuáles son sus derechos como trabajadores? ¿Cuáles son sus prestaciones, económicas y laborales? ¿Qué niveles ocupan dentro de la estructura orgánica? ¿Quién es su jefe directo? ¿Cuánto personal tiene a su cargo cada asesor y los nombres? ¿Cuáles son las funciones de este personal de apoyo de cada asesor? ¿En que documento normativo se regulan sus funciones? ¿Bajo qué régimen está contratado el personal de apoyo de cada asesor? ¿Cual es su salario y sus prestaciones económicas y laborales? ¿Qué niveles ocupan dentro de la estructura orgánica? ¿Quién y cómo se autoriza su contratación? Muchas gracias."*

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: **OFICIALÍA MAYOR y la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS**, mediante oficio OMR/2572/10-DSE/17421/10, de fecha 9 de septiembre de 2010, emitió su respuesta en los términos siguientes:

*"Por lo que se refiere a '¿cuántos asesores tiene la Oficialía Mayor?' (sic), me permito informarle que el total de Asesores de la Oficialía Mayor es de cinco.*

*En cuanto a "¿Los nombres de todos los asesores?" (sic), me permito enlistarle en el siguiente cuadro la citada información:*

NOMBRE	PUESTO	NIVEL SALARIAL	TIPO DE CONTRATO
JOSÉ MARIO COBO GONZÁLEZ	COORDINADOR DE ASESORES	KA02	EVENTUAL
RICARDO DOSAL ULLOA	ASESOR	MA01	ESTRUCTURA
ESTHER CLAUDIA ZEMPOALTECA MILLÁN	ASESOR	NC03	EVENTUAL
MIYUKI KATO MAEDA	ASESOR	NC02	ESTRUCTURA
ARTURO ZETH MIRANDA MACIAS	ASESOR	NC01	ESTRUCTURA

*Así mismo, por lo que respecta a "¿Cuales son las áreas que atienden? (sic), le señalo que las áreas son las que se encuentran en la Estructura Básica que dependen de la Oficialía Mayor, así como las Instancias Fiscalizadoras.*

*Por lo que hace a al rubro de "¿Cuáles son sus actividades y responsabilidades? (sic),*

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Oficio Número: CI-845

Folio No. 0000500105810

Solicitante: JOSÉ ÁNGEL MATADAMAS JIMÉNEZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA parcial.



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**SRE**

NOMBRE	ACTIVIDADES Y/O RESPONSABILIDADES
JOSÉ MARIO COBO GONZÁLEZ	Coordinador General de la Asesoría Responsable de los Programas Especiales, Institucionales, Comités y Atención a Organismos Fiscalizadores
RICARDO DOSAL ULLOA	Asesoría a la Dirección General de Asuntos Jurídicos
ESTHER CLAUDIA ZEMPOALTECA MILLÁN	Asesoría a la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos y ante las Instancias Fiscalizadoras
MIYUKI KATO MAEDA	Asesoría a la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales
ARTURO ZETH MIRANDA MACIAS	Asesoría en Recursos Financieros

Por lo que hace a la consulta "¿En qué documento normativo se regulan sus funciones y donde lo puedo consultar? (sic), le comunico que estas son en base al Artículo 11 fracciones XI y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ésta información es pública y puede ser consultada en la siguiente dirección electrónica:

[http://www.sre.gov.mx/acerca/marco\\_normativo/reglamentos/risre09.pdf](http://www.sre.gov.mx/acerca/marco_normativo/reglamentos/risre09.pdf)

En cuanto a la pregunta "¿Bajo que régimen están contratados?, (sic), le notifico que dicha solicitud se encuentra establecida en el cuadro arriba señalado, en la columna denominada TIPO DE CONTRATO.

De igual manera, por lo que hace al requerimiento "¿Cuáles son los salarios de cada uno? (sic), le indico que en el citado cuadro se encuentra una columna llamada NIVEL SALARIAL, por lo que una vez localizado el nivel de cada uno de los Asesores de la Oficialía Mayor, ésta información es pública y puede ser consultada en la siguiente dirección electrónica:

[http://www.sre.gov.mx/transparencia/remuneraciones/2010/TAB\\_mms2010.pdf](http://www.sre.gov.mx/transparencia/remuneraciones/2010/TAB_mms2010.pdf)

En atención a "¿Cuáles son sus derechos como trabajadores?" (sic), le comunico que esta se encuentran descritas en el artículo 123, apartado B, fracción XIV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B del artículo 123 Constitucional y su Reglamento, además de la aplicación supletoria de la Ley Federal de Trabajo mismas que pueden ser consultadas en el siguiente vínculo electrónico:

<http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/>

En cuanto a lo que se refiere "¿Cuáles son sus prestaciones, económicas y laborales? (sic), ésta es pública y puede ser analizada en la Leyes arriba citadas así como también en los siguientes links electrónicos:

<http://www.tff.gob.mx/varios/ManualDePrestacionesAPF2009.pdf>

[http://www.sre.gov.mx/transparencia/remuneraciones/2010/TAB\\_mms2010.pdf](http://www.sre.gov.mx/transparencia/remuneraciones/2010/TAB_mms2010.pdf)

Así mismo, por lo que respecta a "¿Qué niveles ocupan dentro de la estructura orgánica? (sic), le indico esté se encuentra citado en el cuadro arriba señalado en la columna llamada NIVEL SALARIAL

Por lo que se refiere a "¿Quién es su jefe directo?. (sic), le señalo que es el Coordinador de Asesores de la Oficialía Mayor.

Finalmente, en cuanto a "¿Cuánto personal tiene a su cargo cada asesor y los nombres? ¿Cuáles son las funciones de este personal de apoyo de cada asesor? ¿En que documento normativo se regulan sus funciones? ¿Bajo que régimen está contratado el personal de apoyo de cada asesor? ¿Cual es su salario y sus prestaciones económicas y laborales? ¿Qué niveles ocupan dentro de la estructura orgánica? ¿Quién y cómo se autoriza su contratación?" (sic), es importante señalar que los Asesores no tienen personal a su cargo, por lo que hace a las consultas restantes le notifico que la respuesta es la misma, no aplica.

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Oficio Número: CI-845

Folio No. 0000500105810

Solicitante: JOSÉ ÁNGEL MATADAMAS JIMÉNEZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA parcial.



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

Lo anterior, se hace de su amable conocimiento para los efectos a que haya lugar.”

**Información declarada como INEXISTENTE:** De la solicitud en comento, la unidad administrativa consultada, ha declarado como información inexistente la relativa a “¿Cuanto personal tiene a su cargo cada asesor y los nombres? ¿Cuáles son las funciones de este personal de apoyo de cada asesor? ¿En que documento normativo se regulan sus funciones? ¿Bajo que régimen está contratado el personal de apoyo de cada asesor? ¿Cual es su salario y sus prestaciones económicas y laborales? ¿Qué niveles ocupan dentro de la estructura orgánica? ¿Quién y cómo se autoriza su contratación?”

**Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA:** Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

**Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA:** Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, parte de la información no fue localizada en los archivos de las Unidades administrativas consultadas, informando que los Asesores no tienen personal a su cargo, por lo que procede confirmar su inexistencia.

**Fundamentación jurídica de la resolución:** Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 11 y 31, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003, 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010; y en consecuencia el Comité de Información,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Oficio Número: CI-845

Folio No. 0000500105810

Solicitante: JOSÉ ÁNGEL MATADAMAS JIMÉNEZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de **INEXISTENCIA** parcial.



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**SRE**

**SEGUNDO.** Se confirma la declaratoria de inexistencia de parte de la información solicitada, relativa a "¿Cuanto personal tiene a su cargo cada asesor y los nombres? ¿Cuáles son las funciones de este personal de apoyo de cada asesor? ¿En qué documento normativo se regulan sus funciones? ¿Bajo que régimen está contratado el personal de apoyo de cada asesor? ¿Cual es su salario y sus prestaciones económicas y laborales? ¿Qué niveles ocupan dentro de la estructura orgánica? ¿Quién y cómo se autoriza su contratación?", emitida por la **OFICIALÍA MAYOR** y la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS**, mediante oficio OMR/2572/10-DSE/17421/10, de fecha 9 de septiembre de 2010, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500105810, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Teresa de Jesús Piñón Chacón

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.